



CONANI
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DECLARATORIA DESIERTO PROCESO CONANI-CCC-CP-2018-0022
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERANO
RECREATIVAS Y EDUCATIVAS DIRIGIDO A LOS NNA DE CONANI (CAMPAMENTO).

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12; El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Máxima Autoridad la Sra. Kenia Lora Abreu.
- Departamento Jurídico representado por la Sra. Aly Q .Peña.
- Departamento Administrativo-Financiero representado por el Sr. Marcelino Ramirez.
- Departamento de Planificación, representado por la Sra. Daysi García.
- Oficina de Acceso a la Información, OAI, representada por la Sra. Rossy Acosta.

Luego de establecido el quórum correspondiente se procedió a revisar el único punto de la agenda del día a saber:

**DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO
CONANI-CCC-CP-2018-0022**

ATENDIENDO: A que en fecha Veintitrés (23) del mes de julio del año 2018, recibimos las propuestas de los siguientes oferentes: **ANADID GROUP, SRL; AFRIKA KALINSKA MONTAS DE PEÑA (BURBUJAS CAMPAMENTO DE VERANO) y JESSY DAYANA SANTOS GOMEZ (FIESTA DE VERANO);** participantes en el proceso.

ATENDIENDO: A que en la fecha Veintitrés (23) del mes de julio del año 2018, a las Diez y Cuarenta y Cinco horas de la mañana (10:45 a.m.), se procedió a la apertura de los sobres de las empresas participantes, según lo establecido en la Ficha Técnica y convocatoria.

ATENDIENDO: Que la empresa **ANADID GROUP, SRL** quedó descalificada sin más trámite en pleno acto de apertura, luego de verificar la documentación suministrada en el sobre "A" Oferta Técnica, el formulario (**SNCC.F.034**), no fue emitido a nombre de CONANI, sino a nombre de la misma empresa, siendo este documento de naturaleza no subsanable, según lo estipulado en el numeral 2.3 de la Ficha Técnica del proceso.

ATENDIENDO: Que la oferente **AFRIKA KALINSKA MONTAS DE PEÑA (BURBUJAS CAMPAMENTO DE VERANO);** quedó descalificada sin más trámite en pleno acto de apertura, luego de verificar la documentación suministrada en el sobre "A" Oferta Técnica, el formulario (**SNCC.F.034**) fue emitido a nombre de otra institución, lo cual es de naturaleza No subsanable, estipulado en el numeral 2.3 de la Ficha Técnica del proceso.

ATENDIENDO: Que la oferente **JESSY DAYANA SANTOS GOMEZ (CAMPAMENTO FIESTA DE VERANO)**; quedó descalificada sin más trámite en pleno acto de apertura, por motivo de que la garantía de seriedad de la oferta constituida en póliza de seguros, No es "a Primer Requerimiento", y la misma establece en el punto Cuatro A (4 A) que: "cualquier reclamo a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha legalmente declarada ejecutoria".

ATENDIENDO: A que el artículo No.93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente: *"La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".*

ATENDIENDO: A que tal como se estableció en la Ficha Técnica el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto o descalificar la totalidad de las propuestas, por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En virtud de lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones resoluta lo siguiente:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de compras **CONANI-CCC-CP-2018-0022**, por las razones anteriormente mencionadas.

SEGUNDO: Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados a las empresas participantes.

TERCERO: Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones reabrir el proceso según norma de aplicación de los procesos de compras y revisar la Ficha Técnica, dentro del cincuenta por ciento (50%) del plazo se inicie un proceso de Comparación de Precios Desierto.

No habiendo otro punto a presentar se declaró cerrada la sesión, siendo las 1:51 pm., del día veintitrés (23) de julio del Dos Mil Dieciocho (2018).



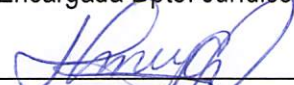
Kenia Lora Abreu
Máxima Autoridad



Marcelino Ramirez
En representación departamento
Administrativo y Financiero



Aly Q. Peña
Encargada Dpto. Jurídico



Daysi García
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo



Rosy Acosta
Oficina de Acceso a la Información, (OAI)

